



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Informe N°000333-2022-GRC/GGR-OGP-USC, de fecha 02 de noviembre del 2022, de la Unidad de Saneamiento y Catastro; el Informe Técnico Legal N°003-2022-GRC/GGR-OGP-USC-MCMN-JAHP, de fecha 21 de octubre del 2022, de la brigada de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 45°, del literal b), del numeral 3 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante el informe de Visto, el encargado de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018; lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N°003-2022-GRC/GGR-OGP-USC-MCMN-JAHP de fecha 21 de octubre del 2022, recomienda la aprobación de los siguientes actos: (i) El alta de 5 lotes con un área total de 3,148.61 m², valorizado en S/. 27,424.39 (veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro con 39/100 soles), asignándole los números de Expedientes del N°7619, 7622 al 7625 en el Margesí de la Entidad; ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el registro de Predios de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia del acto mencionado, se debe proceder a la rebaja del área y valor del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N°249) y los registros contables, del Sector G, Barrio XIV, Grupo Residencial 1, del predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N°P1003074, por quedar con un área final de 2'229,164.33 m² y saldo contable de S/. 19'416,015.94 soles, como consecuencia de los actos antes referidos;

Que, en el Informe Técnico Legal N°003-2022-GRC/GGR-OGP-USC-MCMN-JAHP de fecha 21 de octubre del 2022, se precisa como causal de Alta, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles"; por lo tanto, se detalla los lotes de terreno, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la



Resolución que se aprueba el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA;

Que, para efectos que la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC/GGR del 19 de enero del 2017, modificada con Resolución Gerencia General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se crearon cinco (05) unidades, entre ellas la Unidad de Saneamiento y Catastro y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el de registrar y actualizar la información de los actos de saneamiento físico legal de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales o en el que corresponda; asimismo, en cumplimiento de lo mencionado en el Memorando Múltiple N°000005-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 13 de octubre del 2022;

Que, en virtud de la facultad establecida en la Resolución Gerencial General Regional N°288-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 21 de Octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias; asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 70° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, es función del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, **“Planificar, coordinar y realizar acciones referidas al Registro, Administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao”**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos, el alta de cinco (05) lotes del terreno ubicados en el Sector G, Barrio XIV, Grupo Residencial 1, del predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, con un área total de 3,148.61 m², valorizado en S/. 27,424.39 (veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro con 39/100 soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao y registrados en los Expedientes del N°7619, 7622 al 7625 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el anexo N°1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANTIDAD	ÁREA M2	VALOR HISTÓRICO S/.
VIVIENDA	3	515.97	4,494.10
COMERCIO	2	2,632.64	22,930.29
TOTAL	5	3,148.61	27,424.39

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que luego del alta de cinco (05) lotes, el área y valor contable del Sector G, Barrio XIV, Grupo Residencial 1, del predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida electrónica N°P01003074, con Expediente N°249 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, queda reducido en 2'229,164.33 m², y su valor en libros contables y patrimoniales a S/. 19'416,015.94 soles, cuyo resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	ACCIONES	ÁREA M2	VALOR HISTÓRICO S/.	VALOR REVALUADO S/.
Predio con PE N°P01003074 Exp. 249		2'232,312.94	19'443,440.34	19'443,440.34



(-) Independización de 5 lotes	Alta (3)	515.97	4,494.10	4,494.10
	Alta (2)	2,632.64	22,930.29	22,930.29
	Subtotal	3,148.61	27,424.39	27,424.39
Remanente Predio P01003074		2'229,164.33	19'416,015.94	19'416,015.94

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y acciones de su competencia, conforme lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad ((www.regioncallao.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE